

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9126

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Oficina Jurídica de Medio Ambiente y Movilidad

El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar para el año 2025, como revisión de la tarifa del servicio de transporte de viajeros en vehículos de turismo (taxi) de carácter urbano, el incremento del 4,04%:

- Tarifa 1 (días laborables horario diurno):
 - Bajada de bandera, queda como tarifa para 2025: 2,08 euros.
 - Precio por km, , queda como tarifa para 2025: 0,94 euros.
 - Hora de espera, queda como tarifa para 2025: 26,32 euros.
 - Servicio de radio taxi, queda como tarifa para 2025: 3,64 euros.
- Tarifa 2 (días laborables horario nocturno y días festivos):
 - Bajada de bandera, queda como tarifa para 2025: 2,76 euros.
 - Precio por km queda como tarifa para 2025: 1,28 euros.
 - Hora de espera, queda como tarifa para 2025: 35,73 euros.
 - Servicio de radio taxi, queda como tarifa para 2025: 4,68 euros.

Respecto a los suplementos, que en estos momentos son:

- Salida aeropuerto, queda como tarifa para 2025: 5,98 euros.
- Salida Feria de Muestras, queda como tarifa para 2025: 4 euros.
- Salida Estación Delicias, queda como tarifa para 2025: 2 euros.
- Fiestas del Pilar, queda como tarifa para 2025: 0,88 euros.
- Nochebuena/Nochevieja, queda como tarifa para 2025: 2,65 euros.
- Animal doméstico, queda como tarifa para 2025: 0,88 euros.
- Ocupación maletero, queda como tarifa para 2025: 0,88 euros.
- Ocupación 5.^a/6.^a plaza, queda como tarifa para 2025: 1,04 euros.

Tercero. — En función del decimal, y siempre que sea imprescindible, se establecerá el redondeo correspondiente

Cuarto.— Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón, así como a los interesados en el procedimiento.

Quinto. — Las presentes tarifas entrarán en vigor el 1 de enero de 2025 y se publicarán para su conocimiento general a través de los medios previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 29 de noviembre de 2024. — El técnico adjunto a la Oficina, Carlos Gimeno Lahoz.